Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 301 /2013

Asunción, 30 de abril de 2013.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC Nº 007/2012 Y ADENDA INC Nº 994"A"/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA FILTROMAQ S.A.-

VISTO: La Carta Interna **DACG/CL Nº 277/13** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 30/04/2013, por la que eleva a consideración la solicitud de prorroga de vigencia del Contrato INC Nº 007/2012 y Adenda Nº 994"A"/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma FILTROMAQ S.A. como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 39/2011 "Adquisición de Filtros Varios para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"; y

CONSIDERANDO: Que, en base al parecer de la Asesoría Legal de la Institución contenido en el Dictamen AL Nº 163/13 de fecha 26/04/2013, por el cual expresa la posibilidad de autorizar la recepción de los filtros de las marcas MINAS FILTRO y POLI FILTRO (turbo y Baldwin), amparados estrictamente en el informe técnico del Departamento de Mantenimiento / Dirección de Fábrica Vallemí de fecha 05/04/2013, y considerando los trámites administrativos que deben efectuarse en cualquiera de los casos, por lo que a fin de precautelar los intereses de la Institución y considerando que cualquier reclamo o actuación administrativa, deberá ser efectuado dentro del periodo de vigencia contractual, la Unidad Operativa de Contratación – Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración el pedido de autorización para la ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 007/2012 de fecha 08/02/2012 y Adenda INC Nº 994"A"/2012 de fecha 28/12/2012, por un plazo de 60 (sesenta) días más contados a partir de la expiración de la adenda;

- Que, dicha modificación contractual deberá ser autorizada por la máxima autoridad de la Institución y formalizada a través de una adenda entre las partes, conforme a las disposiciones del Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC Nº 007/2012 y Adenda INC Nº 994"A"/2012 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma FILTROMAQ S.A. como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 39/2011 "Adquisición de Filtros Varios para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta", por el término de 60 (sesenta) días más contados a partir de la fecha de expiración de la Adenda INC Nº 994"A"/2012.----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. [illegible] Ramos Martínez
SECRETARIO GENERAL
INC

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente